

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL/LA MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA, EN SU CARÁCTER DE CONTRATANTE (EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "CONTRATANTE"), Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA C. FRANCISCA ENRIQUEZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE PRESTADOR (EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "PRESTADOR"), MISMO QUE SE SUJETARAN AL TENOR Y DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

ÚNICO. Derivado del Decreto número 31, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, publicado en el Tomo CCIX, Edición Especial, del Boletín Oficial del Estado de Sonora, el día martes 8 de marzo de 2022, dónde se crea la Coordinación General del Sistema Estatal de Comunicación Social, en el artículo 4°, Fracción IV, de la LOPEE, con la función de coordinar la comunicación gubernamental, teniendo entre otras facultades, la de verificar, gestionar y programar la contratación de los medios de comunicación para el desarrollo de campañas de difusión del Gobierno del Estado, de las dependencias, entidades paraestatales y los fideicomisos de la administración pública del Estado; así como solicitar cada uno de los servicios para la difusión de los programas y acciones del Gobierno del Estado, como lo establece el Decreto en el artículo 4° BIS 8, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

La Coordinación General del Sistema Estatal de Comunicación Social, en lo sucesivo "**COMUNICACIÓN SOCIAL**", fungirá como área coordinadora en materia de Comunicación Gubernamental, con facultades amplias para verificar, gestionar y programar la contratación de los medios de comunicación para el desarrollo de campañas de difusión del Gobierno del Estado; así como para solicitar cada uno de los servicios para la difusión de los programas y acciones del Gobierno del Estado.

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL CONTRATANTE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Su representada es una dependencia que forma parte de la Administración directa del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora con suficiencia presupuestal y capacidad legal para celebrar contratos.

I.2 Cuenta con facultades amplias y suficientes de representación para la celebración y firma de este **CONTRATO**.

I.3 MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2021 otorgado por el Gobernador del Estado de Sonora, Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña.

I.4 EL **CONTRATANTE**, como ente gubernamental tiene su domicilio fiscal establecido en COMONFORT Y DR. PALIZA S/N, COLONIA CENTENARIO, CP 83260, HERMOSILLO, SONORA, y cuenta con Registro Federal de Contribuyente GES790913CT0

I.5 EL **CONTRATANTE** cuenta con la autorización y capacidad presupuestal para la celebración del presente **CONTRATO**.

I.6 El presente **CONTRATO** se apeg a (I) las disposiciones generales del decreto del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal del 2022, (II) los lineamientos para el Cumplimientos de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad, y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal vigentes; (III) el manual de normas y políticas para el ejercicio del gasto Público del Estado; y (IV) las demás disposiciones legales aplicables.

II. DECLARA EL "PRESTADOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Es una PERSONA FÍSICA existente de acuerdo a las leyes mexicanas.

II.2 La persona FÍSICA, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la suscripción del presente **CONTRATO** mismas que a la fecha no le han sido limitadas, restringidas, modificadas, ni revocadas en forma alguna.

II.3 Tiene por objeto, entre otros, proporcionar servicios publicitarios y de difusión, para lo cual cuenta con el equipo necesario y la capacidad técnica y financiera, para la prestación del servicio motivo del presente **CONTRATO**.

II.4 Cuenta con todas las autorizaciones gubernamentales, corporativas y de cualquier otro tipo para manejar, mantener y administrar el medio o, en su caso, los medios de comunicación a través de los cuales, se realizará la difusión de los programas y acciones del **CONTRATANTE**, así como la prestación de los servicios objeto del presente **CONTRATO**.

II.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es EIRF640205B48, según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.6 Desea celebrar el presente **CONTRATO** con el propósito de brindar al **CONTRATANTE** los servicios de publicidad y difusión de los programas y acciones del **CONTRATANTE** a través del medio o, en su caso, los medios de comunicación que es titular, maneja o administra, en el entendido que **COMUNICACIÓN SOCIAL** será el conducto y la encargada de solicitar, durante la vigencia del presente **CONTRATO**, cada uno de los servicios que realiza el **PRESTADOR**.

II.7 Para todos los efectos legales del presente **CONTRATO**, señala como domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en PASEO DE LAS MARGARITAS No. 43, COL. LAS MARGARITAS, CP 83147, HERMOSILLO, SONORA.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1 En la celebración de este **CONTRATO**, no existe violencia, dolo, error, mala fe o ningún otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

III.2 Es su voluntad celebrar el presente **CONTRATO**, con el propósito de que el **PRESTADOR** realice a favor del **CONTRATANTE** los servicios de publicidad y difusión de los programas y acciones del **CONTRATANTE** a través del medio o, en su caso, los medios de comunicación que es titular, maneja o administra, en el entendido de que cada uno de los servicios serán solicitados por conducto de **COMUNICACIÓN SOCIAL** durante la vigencia del presente **CONTRATO**.

III.3 Están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente **CONTRATO**, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto del **CONTRATO**.

III.4 Se reconoce la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan, no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes con obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO. – Por medio del presente **CONTRATO** y en los términos aquí previstos, las partes acuerdan que el **PRESTADOR** presente al **CONTRATANTE** los servicios de publicidad y difusión de los programas y acciones del **CONTRATANTE**, a través de páginas electrónicas, que sean solicitados de tiempo en tiempo por conducto de **COMUNICACIÓN SOCIAL**.

En términos de lo establecido en el artículo 4° BIS 8, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, **COMUNICACIÓN SOCIAL** proporcionará al **PRESTADOR** los materiales, que serán objeto de difusión a través del medio o, en su caso, los medios de comunicación, que administra, maneja o es titular este último. Las características y modalidades de los servicios que realiza el **PRESTADOR** durante la vigencia del presente **CONTRATO** se describen en el documento de solicitud correspondiente, en el entendido que cada uno de los servicios deberá ser obligado por **COMUNICACIÓN SOCIAL**, en términos sustancialmente similares a la solicitud de servicios que corresponda, en lo sucesivo, "**ORDEN DE PAUTA PUBLICITARIA**".

EL PRESTADOR, deberá proporcionar los servicios en los días y horas que a elección de **COMUNICACIÓN SOCIAL** le favorezcan, mismos que se señalan en la **ORDEN DE PAUTA PUBLICITARIA** que se entregue.

EL PRESTADOR, garantiza que la prestación de los servicios se realizara en horarios y días que solicite **COMUNICACIÓN SOCIAL**.

EL PRESTADOR deberá cuidar en todo momento la imagen del **CONTRATANTE**, así como la calidad de los servicios que ofrece, por lo que se abstendrá de realizar cualquier actividad en contrario.

EL PRESTADOR garantizará en todo momento durante la vigencia del presente **CONTRATO**, que en el desempeño de las actividades objeto del presente **CONTRATO** de cualquier situación que impida el buen desempeño de las actividades encomendadas.

SEGUNDA. – CONTRAPRESTACION Y FORMA DE PAGO. – Las partes, de mutuo acuerdo, establecen que la forma de pago a favor del **PRESTADOR** será de manera mensual siempre y cuando se acredite de manera fehaciente a **COMUNICACIÓN SOCIAL** haber realizado los servicios solicitados por costo y cuenta del **PRESTADOR** en cada **ORDEN DE PAUTA PUBLICITARIA**; lo cual deberá ser descrito en el testigo o evidencia que se acompañe a la factura respectiva que deberá incluir los precios de los servicios prestados.

Las partes convienen que las cantidades que serán pagadas al **PRESTADOR** corresponderán al conjunto de los servicios realizados por este durante el mes calendario concluido, mismas que serán pagadas por el **CONTRATANTE**, por conducto de la Tesorería del Estado de Sonora de la Secretaría de Hacienda de Sonora, en los términos previstos en el tarifario que se describe a continuación:

www.contrastesdesonora.com

BANNER

PRECIO MENSUAL \$ 25,000.00 IVA INCLUIDO.

PRECIO POR DÍA \$ 833.33 IVA INCLUIDO.

El testigo o evidencia y la factura descrita en esta cláusula deberá entregarse a **COMUNICACIÓN SOCIAL**, durante los primeros 10 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda. **COMUNICACIÓN SOCIAL**, comunicará, el domicilio de este último al **PRESTADOR** para efectos de que proporcionen las facturas aquí señaladas, así como cualquier otro documento, aviso, notificación y cualquier tipo de comunicación que deba ser proporcionada a **COMUNICACIÓN SOCIAL**, conforme a este **CONTRATO**.

EL CONTRATANTE, por conducto de **COMUNICACIÓN SOCIAL**, tendrá la facultad de revisar en el testigo o evidencia, así como la factura proporcionada y, en su caso, solicitará al **PRESTADOR** la aclaración de la información correspondiente.

En ningún momento se deberá entender que se genera una relación supra a subordinación de carácter laboral entre las partes en virtud de los pagos que se realicen a favor del **PRESTADOR** en términos del presente **CONTRATO**.

Las partes acuerdan que los pagos que le correspondan al **PRESTADOR** conforme al presente **CONTRATO** se realizarán mediante cheque o vía depósito a la cuenta bancaria que se proporcione, en pesos mexicanos (moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos).

EL PRESTADOR podrá, en cualquier momento, cambiar la cuenta proporcionada, en este caso deberá informar al **CONTRATANTE** y a **COMUNICACIÓN SOCIAL**, por escrito y con la anticipación suficiente, los datos de la cuenta bancaria a la que se realizara el depósito de los recursos que le corresponden al **PRESTADOR** conforme a este instrumento.

Los pagos que le corresponden al **PRESTADOR** conforme a este **CONTRATO** serán realizados por el **CONTRATANTE**, por conducto de la Tesorería del Estado de la Secretaría de Hacienda de Sonora, cuando **COMUNICACIÓN SOCIAL**, este conforme con el testigo o evidencia del servicio prestado y la factura correspondiente.

TERCERA. – VIGENCIA DEL CONTRATO. – El presente **CONTRATO** tendrá validez desde la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre del 2022, con renovación a petición del **CONTRATANTE**.

CUARTA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –

I. - **DEL PRESTADOR.** – El Prestador se obliga a:

- A) Prestar sus servicios en la forma, tiempo y en los lugares convenidos o que se requieran, de acuerdo a las indicaciones señaladas por **COMUNICACIÓN SOCIAL**, utilizando todos sus conocimientos en el desempeño de sus actividades y haciéndose responsable en consecuencia de su negligencia, impericia o dolo en el desempeño de las mismas.
- B) Publicar y difundir los programas y acciones del **CONTRATANTE** que sean solicitados periódicamente por **COMUNICACIÓN SOCIAL**, de acuerdo con las especificaciones que se indique en cada **ORDEN DE PAUTA PUBLICITARIA**.
- C) No ceder en forma parcial o total a favor de cualquier persona física o moral, sus derechos y/o obligaciones derivadas de este **CONTRATO**.
- D) Responder por los elementos del servicio mal ejecutados, ineficientes o con algún otro defecto, por lo que se obliga a responder por su calidad, así como por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar por inobservancia o negligencia.
- E) Atender cualquier solicitud de aclaración y/o correcciones que se relacionen con el servicio contratado, con el fin de garantizar que el servicio cumpla plenamente con la finalidad de su contratación.
- F) Renunciar a su derecho a reclamar pago alguno si llegare a realizar alguna acción sin la autorización previa y por escrito del **CONTRATANTE** por conducto de **COMUNICACIÓN SOCIAL**, con independencia de la responsabilidad en que incurra por realizar un servicio no autorizado y la actualización de un posible supuesto de rescisión del **CONTRATO**.
- G) Informar al **CONTRATANTE** por conducto de **COMUNICACIÓN SOCIAL** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y pueda ocasionar un perjuicio a este.
- H) Cumplir con las demás obligaciones que expresamente se señalan en este **CONTRATO**.

II. **DEL CONTRATANTE.** – EL Contratante se obliga a:

- A) Por conducto de **COMUNICACIÓN SOCIAL**, proporcionar al **PRESTADOR** el material que deberá difundirse y transmitirse en el medio de comunicación correspondiente.
- B) Pagar por conducto de Tesorería del Estado de la Secretaría de Hacienda de Sonora, el precio convenido por las partes.

QUINTA. – RESCISIÓN DEL CONTRATO. – EL **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente y de manera unilateral el presente **CONTRATO**, sin responsabilidad para él y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

- A) En caso de incumplimiento de las obligaciones del **PRESTADOR** derivadas del presente **CONTRATO**.
- B) Si por causas imputables al **PRESTADOR**, este no realiza la prestación del servicio en las fechas y de conformidad con lo solicitado.

- C) Si el **PRESTADOR** suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto de este **CONTRATO**.
- D) Cuando el **PRESTADOR**, modifique cualquier característica de los servicios, sin autorización expresa del **CONTRATANTE** por conducto de **COMUNICACIÓN SOCIAL**.
- E) Si el servicio no reúne la calidad solicitada y el **PRESTADOR** no corrige o sustituye los elementos rechazados en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la solicitud del **CONTRATANTE**.
- F) En caso de que el **PRESTADOR**, sin autorización expresa del **CONTRATANTE**, divulgue información contenida en el presente **CONTRATO** o transfiera información confidencial o reservada a que tenga acceso con motivo de su relación contractual.
- G) Si el **PRESTADOR** subcontrata o cede parcial o totalmente la prestación del servicio o derechos derivados del mismo.
- H) Si el **PRESTADOR** hace cesión de sus bienes, en forma que pudiera afectar lo estipulado en este **CONTRATO**.
- I) Si el **PRESTADOR** se declara, en concurso mercantil, quiebra, suspensión de pagos o admite públicamente o en cualquier contrato, convenio o instrumento su incapacidad para cumplir con el pago de sus obligaciones y deudas.
- J) En general, por violación a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente **CONTRATO**.

En caso de presentarse cualquiera de los supuestos descritos en los incisos anterior, el **CONTRATANTE** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO**, aplicando en su caso las penas convenidas, o solicitar la rescisión del mismo.

La rescisión administrativa del **CONTRATO** operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y para efectuarla el **CONTRATANTE** comunicará por escrito al **PRESTADOR**, dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a aquél en que se haya presentado la causa de rescisión o el **CONTRATANTE** haya tenido conocimiento de dichas causas, las razones que tuviere para rescindir el presente **CONTRATO**. El **PRESTADOR** dentro de un término de **cinco días hábiles** contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, deberá manifestar lo que a su derecho convenga, exhibiendo en su caso, las pruebas que acrediten sus argumentaciones.

EL **CONTRATANTE** resolverá lo procedente dentro de un plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación del **PRESTADOR** o de que hubiere vencido el plazo para que este contestara, debiendo informar sobre dicha resolución al **PRESTADOR** en un término no mayor a cinco días hábiles, en la que se deberá indicar la fecha en que se levantará el acta circunstanciada correspondiente.

Dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la notificación de la resolución, se levantará un acta circunstanciada señalando el estado en que se encuentre la prestación del servicio contratado. Dicha acta se levantará con o sin la comparecencia del **PRESTADOR**, y servirá de base para el pago de la liquidación correspondiente, misma que deberá efectuarse dentro de los **treinta días naturales** siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicha liquidación el costo de los conceptos del servicio aun no concluidos.

Desde el momento que el **CONTRATANTE** haya comunicado al **PRESTADOR** las razones que tuviere que rescindir el presente **CONTRATO**, aquella se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta en tanto no se resuelva sobre la rescisión y se hubieren hecho los cobros y deducciones correspondientes, derivados del incumplimiento.

Cuando sea el **PRESTADOR** quien decida dar por rescindido el presente **CONTRATO**, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

SEXTA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA. – EL **CONTRATANTE** podrá dar por terminado anticipadamente el **CONTRATO** mediante comunicación por escrito con quince días hábiles de antelación al **PRESTADOR**, cuando por convenir a los intereses del **CONTRATANTE** así lo determine; cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados.

En el supuesto que se compruebe que existe un detrimento en contra del **CONTRATANTE** habrá de actualizarse de manera inmediata la terminación inminente del presente **CONTRATO**.

En caso de terminación anticipada de **CONTRATO** conforme a lo establecido en esta cláusula, el **PRESTADOR** enviará a **COMUNICACIÓN SOCIAL**, un informe con los servicios realizados y no pagados, así como la **ORDEN DE PAUTA PUBLICITARIA** y la factura que ampare dichos servicios a fin que el **CONTRATANTE**, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, proceda a su pago. EL **PRESTADOR** aclara y corregirá, en su caso, la información que **COMUNICACIÓN SOCIAL** considere imprecisa o incorrecta.

SEPTIMA. – RESPONSABILIDAD. – El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por el **PRESTADOR** para la instrumentación, ejecución y operación del presente **CONTRATO** y de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia del **PRESTADOR** por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo el **CONTRATANTE** podrá ser considerado como patrón sustituto, solidario o de cualquier otra especie, quedando liberado de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical o de cualquier otra índole.

EL **PRESTADOR**, conforme a lo descrito en el párrafo anterior, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas pudieran presentar en su contra o en contra del **CONTRATANTE**. Así mismo reconoce expresamente el **PRESTADOR** que es el único responsable del pago de sueldos, salarios, cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano de Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo al **CONTRATANTE** de toda acción o reclamación.

OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD. – Con motivo de la prestación del servicio contratado, el **CONTRATANTE** se obliga a proporcionar oportunamente al **PRESTADOR** toda la información y documentación completa y necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el **PRESTADOR** se obliga expresamente a aguantar y hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

EL **PRESTADOR** se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, comercializar, usar y modificar total o parcialmente la información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización del **CONTRATANTE** o de **COMUNICACIÓN SOCIAL**.

EL **PRESTADOR** se obliga a utilizar toda la información a que tenga acceso o sea generada con motivo del servicio, únicamente para prestar el objeto de este **CONTRATO**, además, está obligado a limitar la relevación de información y documentación a las personas que dentro de su organización estén autorizadas a conocerlas, no deberá hacer copias de información sin autorización alguna, la cual, en caso de ser necesario, será por escrito; tampoco revelará a ningún tercero información y de forma inminente al terminar la vigencia del presente regresará absolutamente toda la documentación que tenga información relativa al objeto material del **CONTRATO**.

NOVENA. – SUSPENSIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. – Cuando durante la vigencia del **CONTRATO** sobrevinieran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el **CONTRATANTE** podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

Se entiende por caso fortuito o cosa mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este **CONTRATO**, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia.

Entre los más comunes podemos mencionar que son los fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos; los incendios, las guerras, disturbios y manifestaciones civiles, motines, insurrecciones y sabotaje; y las huelgas u otras disputas laborales en México.

En caso de que el plazo de suspensión exceda o sea mayor a dos meses, podrá iniciarse la terminación anticipada del **CONTRATO**, previa solicitud del **CONTRATANTE**.

DECIMA. – MODIFICACIONES AL CONTRATO. – Las partes acuerdan que durante la vigencia del presente **CONTRATO** este podrá modificarse y/o adicionarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar la estructura y estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECIMA PRIMERA. – IMPUESTOS Y DERECHOS. – Los impuestos y derechos que proceden con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, de conformidad con las disposiciones legalmente establecidas.

DECIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN. – Para la interpretación y cumplimiento de este **CONTRATO**, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales establecidos en la ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo tanto, el **PRESTADOR**, renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

DECIMA TERCERA. - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. – Las partes acuerdan que el titular de la **COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, EL MTRO. EDGAR HIRAM SALLARD, será el Administrador del Contrato, teniendo como facultades derivadas del mismo la supervisión y revisión del cumplimiento del mismo para lo cual podrá requerir a EL **PRESTADOR** a efecto de que proporcione cualquier tipo de información, documentación o análogo, que acredite el debido cumplimiento del objeto del contrato.

DECIMA CUARTA. – INEXISTENCIA DE VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO. – Expresan las partes que, para la celebración del presente **CONTRATO**, no existe error, dolo o mala fe, violencia o lesión, ni vicio de voluntad alguno que pudiera invalidarlo y por tal motivo se obliga en los términos y condiciones establecidas en el presente **CONTRATO**.

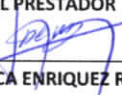
DECIMA QUINTA. – ACUERDO TOTAL. – El presente **CONTRATO** es la manifestación total y exclusiva de los términos y condiciones que regirán la relación entre las partes, y deja sin efecto cualquier otro acuerdo que, de manera verbal o escrita, hubieren celebrado las partes con anterioridad a la fecha de la firma del mismo. Ningún acuerdo, convenio y/o contrato celebrado con anterioridad, o cualquier negociación alguna entre las partes, así como ninguna declaración anterior a la celebración del presente **CONTRATO** será admitida en la interpretación de los términos, condiciones, lineamientos y especificaciones del mismo.

Ambas partes convienen que la invalidez, ilegalidad o falta de coercitividad, de cualquiera de las disposiciones del presente **CONTRATO**, no afectara la validez, legalidad y coercitividad de las demás disposiciones del mismo, debiendo las partes, en su caso, una vez que dichas disposiciones fueren declaradas invalidas, ilegales o incoercibles, interpretar el presente **CONTRATO** como si dichas disposiciones no estuvieran en el mismo.

CONCIENTES DE QUE LAS PARTES INTERVENIENTES DEL CONTENIDO, FUERZA Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO A DIA 1 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022.

POR EL CONTRATANTE

MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA

POR EL PRESTADOR

C. FRANCISCA ENRIQUEZ RUIZ

TESTIGO

LIC. FERMIN HERNANDEZ FRAIJO

TESTIGO

MTRO. GERMÁN GUSTAVO MARTÍNEZ ANDURO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

MTRO. EDGAR HIRAM SALLARD

5 C. FRANCISCA ENRIQUEZ RUIZ

N/A	Acta Constitutiva (En caso de ser persona moral).
N/A	Poder Notarial del Representante Legal (En caso de ser persona moral).
✓	Acta de Nacimiento (En caso de ser persona física)
✓	Validación de la Secretaría de la Consejería Jurídica
N/A	Identificación oficial del Representante Legal
✓	Identificación Oficial (En caso de ser persona física)
✓	Comprobante de Domicilio
✓	Constancia de Situación Fiscal
✓	Constancia de No Adeudo de Contribuciones Estatales y Federales coordinadas.
✓	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (CFF 32-D)
	Registro Estatal de Contribuyentes.



159163

A

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
REGISTRO CIVIL
ACTA DE NACIMIENTO



Gobierno del
Estado de Sonora

OFICIALIA 04001	LIBRO 001	ACTA 00015	FECHA DE REGISTRO 19/02/1964
CRIP *****		CURP EIRF640205MSRNZR06	
LOCALIDAD NACORI CHICO	MUNICIPIO NACORI CHICO	ENTIDAD FEDERATIVA SONORA	

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: FRANCISCA ENRIQUEZ RUIZ
NOMBRE(S), PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO

FECHA DE NACIMIENTO: 05 DE FEBRERO DE 1964

REGISTRADO: VIVO SEXO: FEMENINO

LUGAR DE NACIMIENTO: NACORI CHICO, NACORI CHICO, SONORA, MEXICO
(LOCALIDAD, MUNICIPIO, ENTIDAD, PAIS)

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE PADRE: RAMON ENRIQUEZ GARCIA
NOMBRE(S), PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO

EDAD: 39 NACIONALIDAD: MEXICANA

NOMBRE MADRE: ROSA RUIZ MARTINEZ
NOMBRE(S), PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO

EDAD: 38 NACIONALIDAD: MEXICANA

ANOTACIONES: *****

EN NOMBRE DEL ESTADO DE SONORA Y CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTICULO 37 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL Y EL ARTICULO 21 FRACCION III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO VIGENTE EN EL ESTADO, EL DIRECTOR DEL ARCHIVO ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA:

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ACTA ES EL EXTRACTO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE DEL ARCHIVO ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA EXPEDIDA EN: HERMOSILLO, SONORA A: jueves, 10 de marzo de 2022. LA VIGENCIA DE LAS ACTAS Y LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS MISMAS QUE EXPIDA EL REGISTRO CIVIL, NO ESTARA SUJETA A PLAZO ALGUNO Y LOS DATOS ASENTADOS EN ELLAS SE PRESUMIRAN ACTUALIZADOS, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO. DOY FE.

LA DIRECTORA DEL ARCHIVO ESTATAL DEL
REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA

LIC. MARICELA GONZÁLEZ ACUÑA
103000-101010CAF2104918-ED7C8-FA4E1



12604000011964000150

 **MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
ENRIQUEZ
RUIZ
FRANCISCA

DOMICILIO
AV JUAN JOSE AGUIRRE 134 B
COL LOS ROSALES 83140
HERMOSILLO, SON.

FECHA DE NACIMIENTO
05/02/1964

SEXO M



CLAVE DE ELECTOR ENRZFR64020526M400

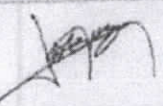
CURP EIRF640205MSRNZR06

AÑO DE REGISTRO 1991 03

ESTADO 26 **MUNICIPIO** 049 **SECCIÓN** 0409

LOCALIDAD 0001 **EMISIÓN** 2019 **VIGENCIA** 2029

IDMEX1905448768<<0409017346626
6402053M2912316MEX<03<<09207<9
ENRIQUEZ<RUIZ<<FRANCISCA<<<<<<



Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México, RFC: CSS160330CP7

ENRIQUEZ RUIZ FRANCISCA

JUAN JOSÉ AGUIRRE 134B
PROL. YANEZ Y ESCOBEDO
LOS ROSALES, C.P. 83140
HERMOSILLO, Son.

NO. DE SERVICIO : 520190701241

RMU : 83140 19-07-03 EIRF-640205 005 CFE

LÍMITE DE PAGO: 24 ENE 22

CORTE A PARTIR:
25 ENE 22

TARIFA: 1F **NO. MEDIDOR:** 433W3P

MULTIPLICADOR: 1

PERIODO FACTURADO: 06 NOV 21 - 06 ENE 22

TOTAL A PAGAR:

\$2,805

(DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M.N.)

**¡PAGA EL RECIBO DE LUZ
DESDE TU CELULAR!**



APP CFE CONTIGO

¡Descárgala ya!



VISA

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida	Estimada	Medida	Estimada			
Energía (kWh)		35486		34468	1018		
Básico					150	0.877	131.55
Intermedio					250	1.067	266.75
Excedente					618	3.115	1,925.07
Suma					1,018		2,323.37

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A mayor uso, mayor apoyo.

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Importe (MXN)	Desglose del importe a pagar	
	\$	\$/kW	\$/kWh			Concepto	Importe (MXN)
Suministro	129.82	0.00	0.00		129.82	Energía	2,323.37
Distribución	0.00	0.00	742.94		742.94	IVA 16%	371.73
Transmisión	0.00	0.00	176.83		176.83	Fac. del Periodo	2,695.10
CENACE	0.00	0.00	8.55		8.55	DAP ⁽²⁾	110.00
Energía	0.00	0.00	634.21		634.21	Adeudo Anterior	2,615.84
Capacidad	0.00	0.00	410.25		410.25	Su Pago	-2,615.00
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	5.90		5.90	Total	\$2,805.94

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

Fecha y hora de impresión: 10 ENE 22 11:57:13 hrs. CALLE E FINAL PONIENTE S/N LAS QUINTAS HERMOSILLO HERMOSILLO SONORA MEXICO CP

83140 19-07-03 EIRF-640205 005 CFE
01 520190701241 220124 000002805 6



\$2,805

(DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M.N.)



11DB01A011100477

Repartir -94-

CFE-contigo



AUTORIZADO POR SEPOMEX

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAEIRF640205B48
Registro Federal de ContribuyentesFRANCISCA ENRIQUEZ RUIZ
Nombre, denominación o razón
socialidCIF: 15020054638
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**Lugar y Fecha de Emisión
HERMOSILLO , SONORA A 09 DE MARZO DE 2022

EIRF640205B48

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	EIRF640205B48
CURP:	EIRF640205MSRNZR06
Nombre (s):	FRANCISCA
Primer Apellido:	ENRIQUEZ
Segundo Apellido:	RUIZ
Fecha inicio de operaciones:	23 DE MARZO DE 1998
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	23 DE MARZO DE 1998
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:83147	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: PASEO DE LAS MARGARITAS	Número Exterior: 43
Número Interior:SR	Nombre de la Colonia: LAS MARGARITAS
Nombre de la Localidad: HERMOSILLO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: HERMOSILLO
Nombre de la Entidad Federativa: SONORA	Entre Calle: SR

Página [1] de [3]

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**Contacto**Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: SR	Correo Electrónico: oraliajusaino@hotmail.com
Tel. Móvil Lada: 662	Número: 6621732005
Estado del domicilio: Domicilio sin verificar	Estado del contribuyente en el domicilio: SIN DATOS - SIN DETALLE

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Agencias de relaciones públicas	100	03/10/2007	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	31/03/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	23/03/1998	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2022/03/09|EIRF640205B48|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
i4S4WDpggY8VW35Anhc/anzGcG+FGjYGDY/+pj84gWSuv9LCtehVilZUTHdy32f8FyqHUT6f3lgBau3islAolk2/+bx
8U9vEcrkCLzeO36QHwXjoDiu/r0dcXnv8sP4rpWD8FtcXgBL/2IAxLeHg8ikgafZ+5cO9A/+3u1/819l=

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Hacienda

DDE.P50.CNDAl/2021-148

"CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES Y FEDERALES COORDINADAS"

Hermosillo, Sonora, 12 de enero de 2021.

"2021: AÑO DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA SALUD"

A QUIEN CORRESPONDA:

El **C. LIC. LUIS ALEJANDRO GARCIA ROSAS** en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN** adscrito a la SECRETARÍA DE HACIENDA, emite Constancia con fundamento en el Artículo 16 Fracción XXII y 17 Fracción LIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a solicitud del contribuyente **C. ENRIQUEZ RUIZ FRANCISCA, R.F.C. EIRF640205B48**, en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el Estado de Sonora y en ese sentido, le comunica a dicho contribuyente:

Que previa búsqueda de su nombre y de su Registro Federal de Contribuyentes en el Sistema de Registro Contribuciones que lo gravan en el Estado así como, en otros registros de obligaciones de carácter fiscal **se observa a esta fecha inscrito sin obligaciones en el Registro Estatal de Contribuyentes en los términos del Artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Sonora, y ante tal situación, no cuenta con adeudos fiscales con la Hacienda Estatal.**

Por lo anterior, se emite la presente constancia para los fines a que dé lugar a los **doce días del mes de enero de dos mil veintiuno** en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

WecAUvv290u6uD5GdnLYmKbzak4Z/YBdczOus1PVzoYsADZ00HMMtcfAmI8/EZPhh7IqMOZshim7XRU5la2QcBomhG6s4j0v3aojPuznAJsG
FVQzQe439I3a7nZYXPMrin8fmMRV535HrgmAKnuWJBZSuWDxkmmONzDSV2HWyZvsCG+RtS4WJIFk9jZ+nZxmIgBomWFBvAu9eHs2C5
vSlrPH6C0iEHHT0xUwKOZUkNmNtc/Wf9rsII8i2IqxBmuPtGqeChJm/5JeB8SU8vxbXwLyRnIAGwTM0MguwcBdcUBthDKFEoJpVZ1QvtrbE16
hPFbfO90rsbrREKMDhmhleA==

SONORA

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

22NA7295510

Clave de R.F.C.

EIRF640205B48

Nombre, Denominación o Razón social

FRANCISCA ENRIQUEZ RUIZ

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 09 de marzo de 2022, a las 19:19 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Cadena Original

||EIRF640205B48|22NA7295510|09-03-2022|P||00001088888800000031||

Sello Digital

N9WYIh5vPGccOCJlQYAjyQBObEjtHDV3h2sRiLBhXeuWAjj4U4vd1anJsaxe9oLxJsDVZ1r4hhc3OhQn98plHEitWhq
ZEHyluy3+Vhj6YzmvLe+dP03yKev3ngmrA3t6/L1Eqr8szFkgpNEqIBhBRFgpQxVckwWQ+bKjzcMnLYo=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||EIRF640205B48|22NA7295510|09-03-2022|P||0000108888800000031||

Sello Digital

N9WYlh5vPGccOCJlQYAjyQBObEjtHDV3h2sRiLBhXeuWAjj4U4vd1anJsaxe9oLxJsDVZ1r4hhc3OhQn98plHEitWhq
ZEHyLuy3+Vhj6YzmvLe+dP03yKev3ngmrA3t6/L1Eqr8szFkgpNEqIBhBRFgpQxVckwWQ+bKjzcMnLYo=



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

0000486 FRANCISCA ENRIQUEZ RUIZ
P DE LAS MARGARITAS 43 NTE
LAS MARGARITAS IN
83148 HERMOSILLO, SONORA C.R.83101

Estado de Cuenta

Cuenta Perfiles

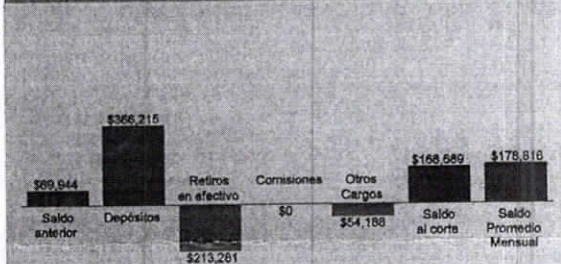
Período del 24 de enero al 23 de febrero de 2022

Fecha de Corte 23 de febrero de 2022

Número de contrato	7587040344
Número de sucursal	254
Número de cuenta de cheques	2545472239
Número de Tarjeta de Débito	5204165341984890
CLABE Interbancaria	002760025454722396
Número de cliente	8945985
RFC	EIRF640205B48

GAT Nominal y Real antes de impuestos	No Aplica
Interés aplicable o Rendimientos	\$0.00
Comisiones efectivamente cobradas	\$0.00

Comportamiento



Las cifras ilustradas en la gráfica son sin decimales y sin redondear

Resumen En Pasos Moneda Nacional

Saldo anterior	
Depósitos	
Retiros en efectivo	
Otros cargos	
Saldo al corte	
Saldo promedio mensual	

Conoce cómo evitar pagar comisión

PLAN DE RENTA

Realiza 6 compras* antes de tu fecha de corte en comercios y exenta el pago de comisión.

\$55.00 más IVA

PLAN DE SALDO

Mantén un saldo promedio mensual de \$4,000 y exenta el pago de comisión, de cualquier forma:

- Saldo solo en cuenta
- Saldo solo en Ahorro fácil
- Saldo en cuenta + Ahorro fácil

\$165.00 más IVA

PORTABILIDAD DE NÓMINA

Trae tu nómina y evita el pago de cualquier comisión por manejo de cuenta.

\$0.00

* No aplican compras en línea ni domiciliaciones.

** Para calcular el saldo promedio mensual de la cuenta, suma el saldo de cada día del mes comprendiendo entre tus fechas de corte y divide el resultado entre el total de días del periodo.

Puedes cambiar el plan de comisiones que elegiste,

solicítalo en sucursal o en el Centro de Atención Telefónica

¿Problemas de acceso?

Recupera tu contraseña, sigue los pasos:

- Ingresa con tu número de cliente.
- Elige una nueva contraseña.
- Proporciona el número celular registrado y esto.

Aprovecha los beneficios de Citibanamex Móvil™.

Consulta requisitos de contratación, comisiones y condiciones de uso de productos y servicios Citibanamex en citibanamex.com o en el Centro de Atención Telefónica.

Ficha 10: PCP-000130-08



Hermosillo, Sonora, a 4 de mayo de 2022.

"2022: Año de la Transformación"

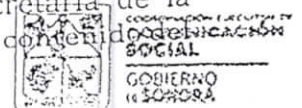
Oficio No: SCJ/1999/2022.

Mtro. Edgar Hiram Sallard.
Coordinador General del Sistema Estatal de
Comunicación Social.
Presente.

En atención a sus oficios CGS-0195 BIS/2022, CGS-0195 BIS-1/2022, CGS-0195 BIS-2/2022, CGS-0195 BIS-3/2022, CGS-0195 BIS-4/2022, CGS-0195 BIS-5/2022, CGS-0195 BIS-6/2022 y CGS-0195 BIS-7/2022, recibidos el veinticuatro de marzo del año que transcurre, mediante el cual remite para revisión y validación 207 (doscientos siete) contratos de prestación de servicios profesionales de comunicación social y publicidad para las dependencias que refiere; al respecto, me permito informarle que una vez llevado a cabo el análisis jurídico a los documentos en cuestión, esta Secretaría de la Consejería del Poder Ejecutivo con fundamento en el artículo 23 Bis, fracciones XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, estima que los mismos se encuentran apegados a la normatividad vigente, por lo que no existe inconveniente legal alguno en que se firme bajo los términos propuestos.

Lo anterior con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 36 del Acuerdo por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos.

No sobra mencionar que, la responsabilidad que pudiera derivar con motivo de la celebración de contratos, así como del proceso de asignación, es única y exclusivamente del suscriptor del contrato, y/o en su caso, del titular de la Dependencia y/o Entidad a la cual representa, toda vez que la Secretaría de la Consejería Jurídica, únicamente es la responsable de verificar y validar el contenido de los mismos.



Pedro Moreno No. 35 "Casona" Colonia Centenario
Hermosillo, Sonora. C.P. 83260 Teléfono: (662) 289 3821 / 22
www.Sonora.gob.mx

04 MAYO 2022

RECIBIDO

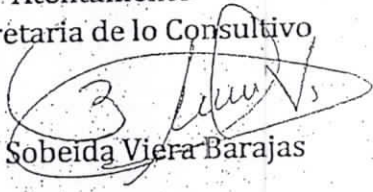
10:44

mismo, y que este, cumpla con los requisitos mínimos e indispensables para su formalización, sin que esto represente una autorización en cuanto al procedimiento de contratación.

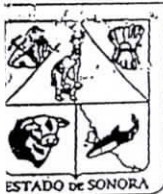
Asimismo, se recomienda a las dependencias y entidades de la Administración Pública verificar que los prestadores y/o proveedores, no se encuentren dentro de los supuestos establecidos por el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente
Subsecretaría de lo Consultivo


Blanca Sobeida Viera Barajas





GOBIERNO
DE SONORA

COORDINACIÓN GENERAL DEL
**SISTEMA ESTATAL
DE COMUNICACIÓN
SOCIAL**



CGS-0195 bis-2/2022

Hermosillo, Sonora; 24 de marzo de 2022.

"2022: Año de la transformación"



SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

RECIBIDO

24 MAR. 2022

0

LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Sonora
Presente. —

Hora: _____ Recibido por: 1340

23 Anexos
[Signature]

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y a su vez, remitir anexos al presente, 23 contratos de prestación de servicios profesionales de comunicación social y publicidad, a cargo de la dependencia denominada **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora**, y bajo la administración de contrato de esta Coordinación General, para su revisión, análisis y validación jurídica.

La relación de contratos se enlista a continuación:

No.	Contrato	Proveedor
1.	CGS-SEDE-001/2022	FRANCISCO ARENAS MURILLO
2	CGS-SEDE-002/2022	MODERN ADVERTISING SERVICES OMAGUE, S.A. DE C.V.
3	CGS-SEDE-007/2022	RADIO XHUSS HERMOSILLO, S. DE R.L. DE C.V.
4	CGS-SEDE-008/2022	FRANCISCO MIRANDA CECENA
5	CGS-SEDE-009/2022	FRANCISCO JAVIER SANTIN VAZQUEZ
6	CGS-SEDE-010/2022	GUSTAVO VALENZUELA GONZÁLEZ
7	CGS-SEDE-011/2022	RAMONA ORALIA CORONA HERNÁNDEZ
8	CGS-SEDE-012/2022	MARÍA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
9	CGS-SEDE-013/2022	MARÍA SOLEDAD DURAZO BARCELÓ
10	CGS-SEDE-014/2022	IVÁN GORROCHOTEGUI PAREDES
11	CGS-SEDE-015/2022	OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACIÓN Y EDITORIAL, S.A. DE C.V.
12	CGS-SEDE-016/2022	JOSÉ LUIS MILLÁN VAZQUEZ
13	CGS-SEDE-017/2022	INFORMATIVO ASI, S.A.P.I. DE C.V.
14	CGS-SEDE-018/2022	MAYRA OTILIA ALMADA VELARDE
15	CGS-SEDE-019/2022	BLANCA LOURDES MELGOZA VEGA
16	CGS-SEDE-020/2022	FRANCISCA ENRIQUEZ RUIZ
17	CGS-SEDE-021/2022	FRANCISCO JAVIER COTA RIVERA



GOBIERNO
DE **SONORA**

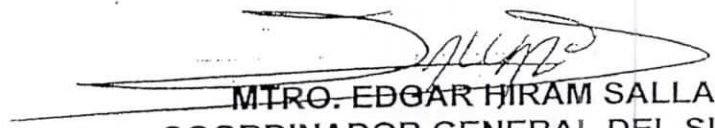
COORDINACIÓN GENERAL DEL
**SISTEMA ESTATAL
DE COMUNICACIÓN
SOCIAL**



18	CGS-SEDE-022/2022	JESÚS MANUEL ESPARZA LERMA	
19	CGS-SEDE-023/2022	MANUEL ADRIÁN ZAZUETA ZAZUETA	✓
20	CGS-SEDE-024/2022	EVANGELINA CÁZAREZ BELTRÁN	✓
21	CGS-SEDE-025/2022	RADIO DINÁMICA NACIONAL, S.A. DE C.V.	✓
22	CGS-SEDE-027/2022	ACEQUIA COMUNICACIÓN MULTIMEDIA, A.C.	✓
23	CGS-SEDE-028/2022	MAS RADIO DIGITAL, S.A. DE C.V.	✓

Sin otro en particular de momento, agradezco de antemano su atención al presente.

ATENTAMENTE


MTRO. EDGAR HIRAM SALLARD
COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA
ESTATAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C.c.p. Dirección de Enlace con Dependencias de la Coordinación General del Sistema Estatal de Comunicación Social.
C.c.p. Archivo.

EHS/GGMA/LMS



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA SECRETARÍA DE HACIENDA

HERMOSILLO, SON., MIÉRCOLES, 30 MARZO, 2022

INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTE

NOMBRE: FRANCISCA ENRIQUEZ RUIZ
RFC: EIRF640205B48
MUNICIPIO: HERMOSILLO
CALLE: P.DE LAS MARGARITAS 43
COLONIA: FRACC. PASEO DE LAS MARGARITAS
TELÉFONO 1: 6621729939
CÓDIGO POSTAL: 83147
LOCALIDAD: HERMOSILLO
CORREO ELECTRÓNICO: JUCERATO@HOTMAIL.COM

INFORMACIÓN DEL PADRÓN

TIPO DE CONTRIBUYENTE: PERSONA FÍSICA
CURP: EIRF640205MSRNZR06
SEXO: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO: 05.02.1964
LUGAR DE NACIMIENTO: SON,0040
PAÍS DE NACIMIENTO: MX
CLASIFICACIÓN: NORMAL

INFORMACIÓN ADICIONAL

FECHA DE TRÁMITE: 30.03.2022

NOTA IMPORTANTE:

Se le informa que su serie vehicular fue registrada, y cumple con las normativas internacionales. Así como con la norma oficial mexicana NOM-001-SSP-2008, sobre estructura, asignación y formación de VIN (número de identificación vehicular).

Fundamento legal:

En base al art 201 fracc. III, 202 fracc. I y 203 del código penal del estado de sonora, el contribuyente acepta que la documentación que presenta para el amparo de la propiedad, es original y coincide con el VIN del vehículo.



SECRETARÍA DE
HACIENDA
GOBIERNO
DE **SONORA**



REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES

Registro Federal de Contribuyentes

EIRF640205B48

Nombre o razón social

FRANCISCA ENRIQUEZ RUIZ

Lugar de emisión

HERMOSILLO

Fecha de Emisión

30/03/2022

Datos del Contribuyente

Clave REC: 1001016232
RFC: EIRF640205B48
Nombre o Razón Social: FRANCISCA ENRIQUEZ RUIZ
Domicilio Fiscal: P.DE LAS MARGARITAS 43 FRACC. PASEO DE LAS MARGARITAS 83147 HERMOSILLO HERMOSILLO
Teléfono: 6621729939
Correo Electrónico: JUCERATO@HOTMAIL.COM
Fecha de Inscripción al REC: 08/08/2011

Obligaciones del Contribuyente

PADRÓN
LICENCIAS

PERIODOS DE PAGO
ANUAL



Palacio de Gobierno. Comonfort y Dr. Paliza. Planta Baja. Col. Centenario C.P. 83260

Orientación y Asistencia al Contribuyente

Tel. 8003127011 Email: infocontribuyente@sonora.gob.mx

Hermosillo, Sonora | www.hacienda.sonora.gob.mx/